

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2023-0011, Amparo de pobreza de OSVALDO ALIRIO QUIROGA BERNAL

Visto el informe de Secretaría que antecede y por ser procedente, se dispone:

1. Estese el peticionario a lo dicho en autos anteriores.
2. Por Secretaría procédase al cierre del diligenciamiento digital.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13bb9780711f07902e001cb087505b97f225bccca26a8fc199504a3b7adda16d5

Documento generado en 16/02/2024 04:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>